



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO**

A, 7 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Órgano Legislativo, mediante nota GAMO 442/17, la carpeta administrativa correspondiente al Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 040/16, del proyecto "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. VILLA TRINIDAD", CUCE 16-1401-00-715346-1-1, registrado en el Concejo Municipal de Oruro con hoja de ruta N° 484.

Que, analizados los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 040/16 "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. VILLA TRINIDAD", se cuenta con los siguientes documentos entre otros: Certificación Presupuestaria N° 435 de fecha 19 de diciembre de 2016, Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 20 de enero de 2017, Resolución Administrativa de Adjudicación N° 005/2017 de fecha 20 de enero de 2017, emanado por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, por medio del cual resuelve: Primero.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación s/cite, Segundo.- ADJUDICAR la obra a la empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVCO, con un monto ajustado de Bs. 4'499.974,82.- (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 82/100 BOLIVIANOS) de con un plazo de ejecución propuesto de 140 días calendario.

Que, La Comisión de Asuntos Legales, elevo informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 023/2017, de fecha 3 de marzo de 2017, por medio del cual recomienda, APROBAR la suscripción de la minuta de contrato emergente del proceso de contratación, para la ejecución del Proyecto: "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. VILLA TRINIDAD", adjudicado a la Empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVCO, con un monto ajustado por revisión aritmética de Bs. 4'499.974,82.- (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 82/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución propuesto de 140 días calendario.

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, debiendo ceñirse la empresa adjudicada al cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplir con el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

Que, el art. 16 numeral 8 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal, en concordancia con lo prescrito por el art. 11 parágrafo I, de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; asimismo, el art. 33, parágrafo III, numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del GAMO, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Minuta de Contrato emergente del proceso de contratación en la modalidad Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. N° 040/16 "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J.V. VILLA TRINIDAD", con CUCE 16-1401-00-715346-1-1, adjudicado a la Empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVCO, por un monto TOTAL de Bs. 4'499.974,82.- (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 82/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de 140 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato; asimismo se encomienda la responsabilidad a la Dirección del Tesoro Municipal, así como la Dirección de Planificación, garantizar la Ejecución presupuestaria del proyecto conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
 CONCEJO SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

[Firma]
 H. Segundina Ledezma Tarqui
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ORURO - BOLIVIA

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 014/2017 de APROBACION SUSCRIPCION MINUTA DE CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. N° 040/16 "CONST. PAVIMENTO DE CALLES FASE II J. V. VILLA TRINIDAD". Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

PROMULGADO

Es dado en la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

[Firma]

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
 ALCALDE MUNICIPAL
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO